



AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda

SECRETARÍA

CARLOS RODRÍGUEZ FERMOSE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA (VALLADOLID), DEL QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE D. SARBELIO FERNÁNDEZ PABLOS,

C E R T I F I C O: Que en la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 24 de abril de 2023, se adoptaron los siguientes acuerdos en extracto:

JGL.23.05.01.- EXPEDIENTE PARA DETERMINACIÓN DE LA EXISTENCIA DE RESTABLECIMIENTO DEL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL CENTRO DEPORTIVO SOTOVERDE.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTO el Expediente Nº 2020/1740 iniciado para tramitar la solicitud de restablecimiento del equilibrio económico del contrato de gestión del Centro Deportivo Sotoverde, efectuada por XPERIENCE DEPORTE Y SALUD, SL.

VISTO que la Organización Mundial de la Salud elevó el día 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional. La evolución de los hechos requirió la adopción de medidas inmediatas y eficaces para hacer frente a esta coyuntura.

Para dar respuesta a esta grave crisis, el Gobierno de España decretó el estado de alarma a través del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Asimismo, se adoptaron diversas medidas con la aprobación del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, entre ellas, las relativas a la suspensión de los contratos de concesión de servicios públicos.

La suspensión del Contrato de concesión del Servicio del Centro Deportivo La Almendra, además, se sustentó en el cierre de las instalaciones deportivas mediante la ORDEN SAN/300/2020, de 12 de marzo, por la que se amplían las medidas preventivas en relación con el COVID-19 para toda la población y el territorio de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL nº 51 de 13 de marzo de 2020), con efectos desde el mismo día de su publicación oficial, cierre que también se decreta en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma.

VISTO que el día 13 de abril de 2020, con número de registro de entrada 2113, se presenta instancia por la empresa XPERIENCE DEPORTE Y SALUD, SL, adjudicataria del contrato de gestión del Servicio del Centro Deportivo SOTOVERDE, en la que expone al Ayuntamiento "Xperience Deporte y Salud S.L. pertenece al listado de actividades cuya apertura al público queda suspendida con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10.3 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, tal como nos hizo saber el Excmo. Alcalde de Arroyo de la Encomienda el día 13 de Marzo de 2020 a las 22:00.

Por éste hecho la instalación municipal de la cual somos concesionarios, Centro Deportivo Sotoverde, permanece actualmente cerrada, hasta que se levante el estado de alarma y como consecuencia solicitamos la suspensión temporal del contrato que



<p>DOCUMENTO</p> <p>Certificado de Secretaría: 230425_Certificado EJEC Acuerdos JGL _23_05_24 abril (versión 2)</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>Nº Anotación de Salida: 1965, Fecha de Salida: 25/04/2023 8:47:00</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 7ZUKJ-NY02T-IJCIX Fecha de emisión: 26 de Abril de 2023 a las 14:18:33 Página 2 de 9</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 25/04/2023 12:08 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 26/04/2023 14:17</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 26/04/2023 14:17</p>



Puede verificar la validez de este documento accediendo a la Sede Electrónica <http://www.arroyo.es> eligiendo la opción "Validar Documentos". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.arroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>

nos otorga la concesión desde el día 13 de marzo, último día que pudimos abrir, hasta que se levante el estado de alarma y podamos proceder a la apertura con total seguridad para los usuarios”.

VISTO que con fecha 14 de abril de 2020, se dicta Resolución nº 1033, en la que se acuerda lo siguiente:

“PRIMERO. *Apreciar la imposibilidad de ejecución del contrato de gestión del servicio del Centro Deportivo Sotoverde, como consecuencia de las medidas adoptadas para combatir el COVID-19 quedando el contrato automáticamente suspendido desde el día 13 de marzo de 2020 en que se procedió al cierre de las instalaciones deportivas mediante la Orden SAN/300/2020, de 12 de marzo, hasta que la prestación pueda reanudarse, todo ello de conformidad con el artículo 34 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.*

SEGUNDO. *Una vez finalice el periodo de suspensión, se tramitará expediente contradictorio a los efectos de proceder al restablecimiento del equilibrio económico del contrato, bien mediante la ampliación de su duración inicial hasta un 15%, bien a la modificación de las cláusulas económicas del mismo, conforme a los criterios establecidos en el artículo 34.4 del Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.”*

VISTO que con fecha 29 de mayo de 2020 y número de registro de entrada 2756, se aporta por Xperience Deporte y Salud SL, solicitud en la que se expone, *“adjunto la contabilidad de la empresa concesionaria del centro deportivo Sotoverde, Xperience Deporte y Salud S.L. con CIF. B47708755, para su análisis y así conocer los daños económicos provocados por el cierre de las instalaciones determinado por el señor Alcalde el día 12 de marzo a las 22:30 en cumplimiento con el paquete de medidas y recomendaciones adoptadas de forma general por la Junta de Castilla y León en relación con la enfermedad Covid-19.*

Tras establecerse el cierre de la instalación deportiva Xperience Deporte y Salud S.L. solicitó al ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda acogerse a la obtención de la adecuada compensación económica para mantener el equilibrio económico de la concesión, entendiéndose que se han alterado y modificado las bases económicas de la concesión contempladas en el momento de su otorgamiento, por causas ajenas a las partes.

Nos ponemos a su disposición para adjuntar las facturas y comprobantes de pago que ustedes determinen necesarios para la justificación de la contabilidad durante los meses de Estado de Alarma (marzo, abril, mayo y junio)”.

VISTO que en fecha 3 de junio de 2020, y con número de registro de entrada 2893, Xperience Deporte y Salud, SL, reitera su solicitud de restablecimiento del equilibrio económico del contrato, aportando la siguiente documentación:

- Solicitud de restablecimiento del equilibrio económico del contrato Sotoverde
- Ingresos dejados de obtener Xperience Deporte y Salud, SL
- Número de abonados y gastos piscina de verano
- Incremento de los costes soportados y devoluciones socios.
- Facturas justificativas
- Nóminas
- Seguros sociales



Puede verificar la validez de este documento accediendo a la Sede Electrónica <http://www.arroyo.es> eligiendo la opción "Validar Documentos". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.arroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>

VISTO que en fecha 1 de julio de 2020, se comunica a Xperience Deporte y Salud, SL la reanudación del contrato en los siguientes términos:

"La Organización Mundial de la Salud elevó el pasado 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional. La evolución de los hechos requiere la adopción de medidas inmediatas y eficaces para hacer frente a esta coyuntura. Para dar respuesta a esta grave crisis, el Gobierno de España decretó el estado de alarma a través del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, con sus sucesivas prórrogas.

Asimismo, se adoptaron diversas medidas con la aprobación del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, entre ellas, las relativas a la suspensión de los contratos de concesión de servicios públicos.

La suspensión del Contrato de concesión del Servicio del Centro Deportivo Sotoverde, además, se sustentó en el cierre de las instalaciones deportivas mediante la ORDEN SAN/300/2020, de 12 de marzo, por la que se amplían las medidas preventivas en relación con el COVID-19 para toda la población y el territorio de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL nº 51 de 13 de marzo de 2020), con efectos desde el mismo día de su publicación oficial, cierre que también se decreta en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma.

A la vista de esta situación, desde este Ayuntamiento, y a instancia de la empresa Xperience Deporte y Salud, SL, adjudicataria del contrato de gestión del Servicio del Centro Deportivo Sotoverde, realizada el día 13 de abril, se procedió a apreciar la imposibilidad de ejecución del contrato de gestión del servicio del Centro Deportivo Sotoverde, como consecuencia de las medidas adoptadas para combatir el COVID-19 quedando el contrato automáticamente suspendido desde el día 13 de marzo de 2020 en que se procedió al cierre de las instalaciones deportivas mediante la Orden SAN/300/2020, de 12 de marzo, hasta que la prestación pueda reanudarse, todo ello de conformidad con el artículo 34 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

Los artículos 42 y 43 de la Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, ya permitían la apertura de las instalaciones deportivas cubiertas, así como de las piscinas de uso deportivo desde el pasado 8 de junio de 2020. Por fin, el pasado día 21 de junio de 2020 finalizó el estado de alarma, por lo que el día 22 de junio de 2020 se puede proceder a la apertura total de los centros deportivos con las previsiones establecidas en el ACUERDO 29/2020, de 19 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Plan de Medidas de Prevención y Control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, en la Comunidad de Castilla y León, que, en su medida 3.19, limita el aforo de estos centros deportivos al 75%.

Por todo lo expuesto, y para poder ejecutar el contrato de gestión que tiene con este Ayuntamiento, se le requiere para que proceda a la apertura del Centro Deportivo Sotoverde a la mayor brevedad posible, toda vez que las condiciones sanitarias y normativas lo permiten."

VISTO que en fecha 17 de septiembre de 2020 se dicta providencia por la Concejal Delegada de Recursos y Contratación disponiendo que por el Departamento de Contratación se emitiera informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con la compensación al concesionario por la pérdida de ingresos y el incremento de costes soportados, respecto a los previstos en la ejecución ordinaria del contrato de concesión de servicios durante el periodo de la situación de hecho creada por el COVID-19.

VISTO que en fecha 20 de octubre de 2020, con número de registro de entrada 7562, Xperience Deporte y Salud presenta nuevo escrito con



Puede verificar la validez de este documento accediendo a la Sede Electrónica <http://www.arroyo.es> eligiendo la opción "Validar Documentos". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.arroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>

documentación justificativa, en la que solicita el que solicita *el restablecimiento del equilibrio económico del contrato de concesión para la gestión del servicio municipal del Centro Deportivo Sotoverde de fecha 26 de diciembre de 2013 y abone el importe de 70.479,81 € en concepto de desequilibrio económico calculado como pérdida de ingresos e incremento de los costes soportados, entendido todo ello como la disminución del beneficio neto de la cuenta de explotación reducido y dejado de percibir como consecuencia de las crisis sanitaria originada por el COVID 19; todo ello sin perjuicio de las liquidaciones que correspondan a los periodos posteriores, y haciendo constar que esta solicitud aclara y complementa las presentadas anteriormente, fijando los términos concretos de su alcance e importancia económica.*

VISTO que en fecha de enero de 2021 se requiere a la empresa concesionaria para que, una vez vista la sucesiva documentación presentada por su empresa para poder justificar tanto la pérdida de ingresos como el incremento de los costes soportados, en el expediente de referencia, y estando este Ayuntamiento tratando de determinar si existe ruptura del equilibrio económico de la concesión, teniendo en cuenta para ello la vida de la misma, se le concede un plazo de 10 días, para que aporte las cuentas de explotación de su empresa relativos a todos los ejercicios en que se ha ejecutado el contrato firmado el día 26 de diciembre de 2013 (de los ejercicios 2014 a 2019).

VISTO que en fecha 29 de enero de 2021, se aporta la documentación requerida por la empresa concesionaria.

VISTO que en fecha 4 de mayo de 2021, se emite informe por la Jefa del Servicio de Hacienda, en el que se concluye que es necesario que el contratista acredite fehacientemente también, lo siguiente:

- Ingresos dejados de percibir: Justificantes de las tarifas abonadas por los usuarios y devoluciones de tarifa realizadas.
- Subvenciones y ayudas percibidas por la empresa etc
- Los menores costes en los que ha incurrido con respecto a los declarados en el plan de viabilidad económico financiero que obra en el expediente: justificantes de gastos salariales abonados, certificado de trabajadores en ERTE, documentos acreditativos del pago de la Seguridad Social de los empleados, suministros, servicios etc

Dicha documentación le ha sido requerida al contratista con fecha 22 de mayo de 2021 y aportada en fecha 5 de junio de 2021, mediante registro de entrada 4537, aportando dicha documentación por correo electrónico.

VISTO que en fecha 17 de marzo de 2022 el contratista presenta escrito en el Registro Municipal con número de entrada 2242, frente a la inactividad de la Administración.

VISTO que con fecha 1 de abril de 2022 se dicta Providencia ordenando continuar con el expediente.

VISTO que con fecha 23 de mayo de 2022 se emite informe-propuesta por la Técnico de Contratación, contando con la conformidad del Secretario Municipal de fecha 27 de mayo de 2022, iniciando el expediente.



Puede verificar la validez de este documento accediendo a la Sede Electrónica <http://www.arroyo.es> eligiendo la opción "Validar Documentos". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.arroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>

VISTO que con fecha 31 de mayo de 2022 se solicita informe económico al Servicio de Hacienda, con el fin de determinar la existencia de ruptura o no del equilibrio económico del contrato.

VISTO que con fecha 2 de noviembre de 2022 se emite informe propuesta de acuerdo conformado por el Secretario Municipal con fecha 8 de noviembre de 2022.

VISTO que con fecha 8 de noviembre de 2022 se emite informe jurídico por el Secretario Municipal.

VISTO que con fecha 10 de noviembre de 2022 se requiere a la empresa contratista nueva documentación, con número de registro de salida 5455, habiendo sido aportada la misma en fecha 21 de noviembre de 2022, con número de registro de entrada 10762, 10763 y 10764.

VISTO que con fecha 22 de noviembre de 2022, se dicta Providencia de Alcaldía ordenando hacer informe económico al Servicio de Hacienda, así como informe-propuesta, una vez elaborado el informe económico, al Servicio de Contratación.

VISTO que con fecha 13 de diciembre de 2022, se requiere nuevamente a la empresa concesionaria, con número de registro de salida 6081, documentación relativa a la percepción de subvenciones relacionadas con su actividad y con la reducción del impacto por COVID 19, habiendo aportado documentación con fecha 20 de diciembre de 2022.

VISTO que el contrato de gestión del servicio municipal del Centro Deportivo Sotoverde, fue firmado entre la empresa adjudicataria Xperience Deporte y Salud, SL y el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda el día 26 de diciembre de 2013, con una duración de 10 años, y un canon anual de 2000 euros.

VISTO que entre los criterios de adjudicación del contrato se encontraban el mayor canon ofertado, con 51 puntos, y el proyecto de explotación, que incluiría un estudio económico financiero de la explotación del servicio y coherencia con el uso de las instalaciones, así como un plan de mejora de equipamientos e instalaciones de carácter permanente o auxiliar que pudiera implicar una mayor viabilidad del proyecto, con 49 puntos.

VISTO que en el proyecto de explotación y estudio económico-financiero que aporta la empresa y que, por lo tanto, hemos de tomar como referencia, y entre los que destacan los siguientes datos:

Inversiones a realizar:

- Año 1: 89.761,93 euros
- Año 2: 18.088,39 euros
- Año 3: 10.500,00 euros.

Ingresos en relación con el número de socios

	Nº Socios	Cuota Media por Socio	Ingresos Anuales Previstos
Año 1	350	37 euros	155.400,00€



Puede verificar la validez de este documento accediendo a la Sede Electrónica <http://www.arroyo.es> eligiendo la opción "Validar Documentos". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.arroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>

Año 10	600	42 euros	302.400,00 €
--------	-----	----------	--------------

VISTO que el día 3 de junio de 2020, se presenta un escrito por la empresa, en relación con el restablecimiento del equilibrio económico de la concesión, suspendida como consecuencia de la declaración del estado de alarma el día 14 de marzo de 2020 mediante Resolución de Alcaldía nº2020/1033, de 14 de abril, en el que cifra el número de socios a 13 de marzo de 2020 en 1452, y el importe de las cuotas dejadas de percibir durante los meses de abril, mayo y junio en 117.511,35 euros, los gastos abonados por la empresa durante dicho periodo en 71.930,56 euros, los ingresos de los meses de marzo a junio en 40.036,70 euros, y las devoluciones en 36.635,22 euros. Todo ello sin justificar fehacientemente.

VISTO que las solicitudes del interesado afirman la imposibilidad de la ejecución del contrato debido a las disposiciones normativas que obligaron al cierre de las instalaciones deportivas, pero tales disposiciones que no emanan del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, sino de la Junta de Castilla y León y del Estado; solicitando en dichos escritos una resolución encaminada a obtener un efecto económico en forma de indemnización por cuantía determinada.

VISTO el Informe Propuesta, de 7-marzo-2023, de la Técnico de Contratación, que obra en el expediente, conformado el 12-abril-2023 por el Secretario General de acuerdo y a los efectos de lo dispuesto en el Art. 3.3 y 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en su apartado b, al establecerlo expresamente la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en su Disposición Adicional 3ª, apartado 8.

VISTO cuanto antecede se propone la adopción por la Junta de Gobierno Local, según delegación del Pleno mediante Acuerdo de 28 de octubre de 2021, de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Ratificar la inclusión de este punto en el orden del día de la sesión y estimar la solicitud de restablecimiento del equilibrio económico del contrato de gestión del Centro Deportivo Sotoverde, efectuada por XPERIENCE DEPORTE Y SALUD, SL, optando por la medida de ampliar en un 15% el plazo de duración inicial del contrato, cuya ejecución se inició el día 2 de enero de 2014, señalando como finalización del mismo el día 20 de octubre del 2026 (computando en la ampliación el periodo durante el cual el contrato estuvo en suspenso – desde el 13 de marzo y hasta el 1 de julio de 2020-), y ello al entender que los ingresos dejados de percibir durante dicho periodo de tres meses y dieciocho días se pueden compensar debidamente con los ingresos a obtener durante los dieciocho meses de ampliación del plazo de contrato que se prevén (15% de la duración inicial de 10 años), tal como se expresa en el Informe-propuesta de la Jefe del Servicio de Contratación de 7-marzo-2023.

SEGUNDO.- Desestimar la solicitud del interesado en cuanto a la petición de compensación económica, al no estar dicho supuesto contemplado en las medidas a adoptar en el artículo 34.4 del Real Decreto-Ley 8/2020, en base a los fundamentos del el Informe-propuesta de la Jefe del Servicio de Contratación de 7-marzo-2023.

TERCERO.- Desestimar la solicitud del interesado en cuanto al periodo



Puede verificar la validez de este documento accediendo a la Sede Electrónica <http://www.arroyo.es> eligiendo la opción "Validar Documentos". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.arroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>

indemnizable, estableciendo éste, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34.4 del Real Decreto-Ley 8/2020, entre los días 13 de marzo y 21 de julio de 2020, fecha en la que dicho Real Decreto-Ley pierde su vigencia, en base a los fundamentos del el Informe-propuesta de la Jefe del Servicio de Contratación de 7-marzo-2023.

CUARTO.- Estimar la solicitud efectuada en fecha 17 de marzo de 2022, respecto de la obligación de resolver por este Ayuntamiento, teniendo en cuenta que, al momento de presentar dicha solicitud el procedimiento había finalizado con silencio desestimatorio, sin que conste a la fecha de emisión del presente informe recurso alguno frente al mismo, ni en vía administrativa, ni en vía contencioso-administrativa.

QUINTO.- Dar traslado de los presentes acuerdos al interesado, junto con el Informe-propuesta de la Jefe del Servicio de Contratación de 7-marzo-2023., con indicación de los recursos que procedan.

SEXTO.- Dar cuenta a la Comisión Municipal Informativa de Presidencia, Hacienda y Recursos en la primera sesión que se celebre, de acuerdo y a los efectos de lo previsto en el Artículo 126.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

Debatida la propuesta de la Presidencia y sometida a votación, resulta aprobada por mayoría de los presentes, con la abstención de VOX

JGL.23.05.02.- DESESTIMACIÓN DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EULEN S.A. PARA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTO el Expediente Nº 2022/2014 sobre deficiencias en el plazo de garantía imputables al contratista de obras: Remodelación del Centro Deportivo La Almendra/EULEN.

VISTAS la Providencia de Alcaldía, de fecha 17 de abril de 2023, en relación con el expediente sobre deficiencias observadas durante el plazo de garantía del contrato de obra de "Remodelación del Centro Deportivo La Almendra, de Arroyo de la Encomienda"; así como la solicitud de ampliación de plazo para presentar recurso de reposición

VISTAS las siguientes características del contrato de obra denominado "Remodelación del Centro Deportivo La Almendra":

IMPORTE DEL CONTRATO	IVA	TOTAL
2.409.649,59 €	506.026,41 €	2.915.676,00 € (contrato inicial)
179.132,38 €	37.617,80 €	216.750,18



Puede verificar la validez de este documento accediendo a la Sede Electrónica <http://www.arroyo.es> eligiendo la opción "Validar Documentos". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.arroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>

Total contrato y modificaciones		3.132.426,18 €
FECHA INICIO EJECUCIÓN	FECHA FIN EJECUCIÓN	DURACIÓN EJECUCIÓN
31 ENERO 2015	2 AGOSTO 2016	OCHO MESES
ACTA COMPROBACIÓN REPLANTEO	Fecha	30 ENERO 2015
ACTA RECEPCIÓN DEFINITIVA	Fecha	2 AGOSTO 2016
Observaciones	Con incidencias. Existe informe municipal de fecha 1 de febrero y 14 de junio de 2017	
Fecha inicio plazo garantía	Fecha fin plazo garantía	Duración garantía
3 AGOSTO 2016	2 AGOSTO 2022	6 AÑOS
Importe de la garantía	120.482,48 € (contrato)	8.956,62 € (modificación)
DIRECCIÓN DE LA OBRA	José Ángel Álvarez Lozano	
DIRECCIÓN EJECUCIÓN OBRA Y COORDINACIÓN SEGURIDAD Y SALUDO	Antonio Coloma Rodríguez	
DIRECCIÓN Y TRAMITACIÓN INSTALACIONES OBRA	Ingeniería Integral de Proyectos ABconsultores, SL	
CONTROL DE CALIDAD	Sociedad Centro de Estudios de Materiales y Control de Obra, SA CEMOSA	

VISTO que en fecha 27 de febrero de 2023, se adoptó acuerdo por la Junta de Gobierno Local, por delegación del Pleno Municipal, declarando el incumplimiento de la obligación del contratista, EULEN, SA, de reparar los defectos debidos a deficiencias en la ejecución de la obra, observados durante el plazo de ejecución de la garantía de la obra denominada "reparación de elementos con lesiones del Centro Deportivo La Almendra", acordando también la ejecución subsidiaria de la obra por la Administración por importe de 86.201,23 euros, y la incautación de la garantía prestada por importe de 120.482,48 euros correspondientes al contrato inicial, más 8.956,62 correspondientes a la modificación contractual. Este acuerdo ha sido notificado en fecha 21 de marzo de 2023, con número de registro de salida 999.

VISTO que en fecha 14 de abril de 2023, y con número de registro de entrada 3244, EULEN, SA, solicita ampliación del plazo establecido para poder presentar recurso de reposición frente al acuerdo mencionado en el punto anterior, de cara a aportar una prueba pericial técnica junto con el mismo.

VISTO el Informe Propuesta, de 18-abril-2023, de la Técnico de Contratación, que obra en el expediente, conformado en la misma fecha por el Secretario General de acuerdo y a los efectos de lo dispuesto en el Art. 3.3 y 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en su apartado b, al establecerlo expresamente la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en su Disposición Adicional 3ª, apartado 8.

VISTO cuanto antecede se propone la adopción por la Junta de Gobierno Local,

DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 230425_Certificado EJEC Acuerdos JGL _23_05_24 abril (versión 2)	IDENTIFICADORES Nº Anotación de Salida: 1965, Fecha de Salida: 25/04/2023 8:47:00	
OTROS DATOS Código para validación: 7ZUKJ-NY02T-IJCIX Fecha de emisión: 26 de Abril de 2023 a las 14:18:33 Página 9 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 25/04/2023 12:08 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 26/04/2023 14:17	ESTADO FIRMADO 26/04/2023 14:17



Puede verificar la validez de este documento accediendo la Sede Electrónica <http://www.arroyo.es> eligiendo la opción "Validar Documentos" El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.arroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>

según delegación del Pleno mediante Acuerdo de 28 de octubre de 2021, de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Desestimar la solicitud presentada por EULEN, SA en fecha 14 de abril de 2023, de ampliación del plazo para presentar recurso de reposición por la necesidad de aportar una prueba pericial técnica, al entender que no existe causa que pueda motivar la ampliación de dicho plazo, por tratarse de pruebas periciales que pudieron aportarse en el procedimiento que pretenden recurrir, según se expresa en el Informe Propuesta, de 18-abril-2023, de la Técnico de Contratación.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, junto con el Informe Propuesta, de 18-abril-2023, de la Técnico de Contratación.

TERCERO.- Dar cuenta a la Comisión Municipal Informativa de Presidencia, Hacienda y Recursos en la primera sesión que se celebre, de acuerdo y a los efectos de lo previsto en el Artículo 126.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

Debatida la propuesta de la Presidencia y sometida a votación, resulta aprobada por mayoría de los presentes con la abstención de VOX.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, libro la presente, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta a que corresponde este acuerdo, con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en

Arroyo de la Encomienda, a la fecha de firma electrónica

**Vº Bº
EL ALCALDE**

EL SECRETARIO